

DESNATURALIZAR EL MÍTICO PRESIDENCIALISMO

Sofía Correa Sutil

Historiadora, D. Phil. Oxford University
Académica Facultad de Derecho Universidad de Chile

En la discusión constituyente que hemos estado inmersos en el último tiempo en Chile, poco o nada se ha deliberado sobre la forma de gobierno que debiéramos adoptar si vamos a cambiar la Constitución. Incluso, últimamente se ha producido tanto en las izquierdas como en las derechas una cierta idealización de la Constitución de 1925, y se ha sugerido volver a ella, como solución constitucional. Por cierto, es otra forma de evitar la discusión sobre la forma de gobierno, y abrazar sin más un régimen presidencial con fuertes rasgos autoritarios y centralistas. Y es que el presidencialismo se ha instalado en la conciencia política de los chilenos como una forma naturalizada de ejercicio del poder. Es decir, se le ve como el único régimen posible, el único que puede asegurar estabilidad política, justicia social, y progreso económico, a la vez que se le adjudica al parlamentarismo –y con él a la labor fiscalizadora del Congreso y al quehacer de los partidos– todos los males que pudiese padecer la sociedad chilena. Pues bien, para deconstruir esta naturalización del régimen presidencial, puesto que el análisis politológico poco ha podido contra ésta¹, parece necesario recurrir a la mirada histórica para así develar su génesis en la década de 1920, en particular, en el proceso constituyente de 1925. Es lo que nos proponemos hacer a continuación.

Remontémonos pues al primer gobierno de Arturo Alessandri Palma. Luego de una larga y exitosa² tradición parlamentarista, en la cual Alessan-

¹ Sofía Correa Sutil, "El Congreso durante el Parlamentarismo. Revisión crítica del centralismo presidencial", en *Hemiciclo. Revista de Estudios Parlamentarios. Academia Parlamentaria de la Cámara de Diputados Año 2, N°4*, Primer semestre de 2011 (155-172).

² Para una argumentación rigurosa sobre los éxitos del parlamentarismo chileno véase Julio Heise González, *Historia de Chile. El periodo parlamentario 1861-1925. Tomo I*.

dri se había desenvuelto con destreza cuando fue diputado y luego senador, las prácticas parlamentarias son objeto de audaz crítica por parte de Alessandri en su condición de Presidente de la República.

En efecto, desde inicios de su gobierno se enfrentó con el Congreso, particularmente con el Senado, de mayoría opositora, el que también ejercía atribuciones de Cámara política, es decir, tenía facultades para censurar a los ministros. Para derrotar a sus opositores, Alessandri tomó iniciativas políticas inéditas en el país: alentó disputas entre las Cámaras; intervino personalmente en los debates parlamentarios; desconoció las censuras parlamentarias a sus ministros e insistió en mantener gabinetes que no contaban con la confianza del Congreso —cuestión que no había sucedido sino en los últimos meses del gobierno de Balmaceda, *ad portas* de la guerra civil; publicó en la prensa manifiestos en favor del régimen presidencial; movilizó a los cesantes del salitre que vivían en albergues para amedrentar a sus opositores; en mítines populares y en regimientos criticó al Senado, acusándolo de entorpecer su gobierno e impedir la realización de su programa tan anhelado, decía, por las mayorías, abogando por un régimen presidencial; desde mediados de 1923 sistemáticamente nombró ministros militares en la cartera de Guerra y Marina; e intervino en las elecciones parlamentarias de 1924, recorriendo el país para hacer campaña a favor de los candidatos de la Alianza Liberal acompañado por oficiales del Ejército. Sus opositores, cuya única arma política era la obstrucción parlamentaria, temieron que Alessandri, con sus actuaciones y con sus intentos de poner fin al régimen parlamentario, se precipitaba a una dictadura a semejanza de las de Mussolini y Primo de Rivera.³ La confrontación entre el Presidente y el Congreso paralizó la actividad del gobierno pues el régimen parlamentario no podía funcionar si no primaba la búsqueda de acuerdos entre todas las fuerzas políticas.⁴

Fundamentos histórico-culturales del parlamentarismo chileno. (Santiago, Editorial Andrés Bello, 1974)

³ Ricardo Donoso, *Alessandri, agitador y demoleedor. Cincuenta años de historia política de Chile* (México, FCE, 1952), tomo 1 pp. 277 y siguientes, 412 y siguientes; Julio Heise González, *Historia de Chile. El período parlamentario 1861-1925. Tomo I. Fundamentos histórico-culturales del parlamentarismo chileno.* (Santiago, Editorial Andrés Bello, 1974), pp. 438 y siguientes; Sofía Correa Sutil *et al.*, *Historia del siglo XX chileno. Balance paradójico.* (Santiago, Sudamericana, 2001) cap. IV.

⁴ René Millar Carvacho, "Presentación. Los Movimientos Militares de 1924 y 1925 y el General Navarrete" en Mariano Navarrete, *Mi actuación en las revoluciones de 1924 y*

De modo que la institucionalidad ya estaba mal herida cuando los militares dieron el golpe de Estado del 5 de septiembre de 1924 y clausuraron el Congreso. Alessandri emprendió viaje a Italia en su exilio. Breve éste, pues en enero de 1925, fruto de un segundo golpe, los militares le aseguraron su retorno al país y a la Presidencia de la República, con el compromiso, eso sí, de que convocase a una Asamblea Constituyente para dar paso a una nueva Constitución, y luego, con registros electorales renovados, llamase a elecciones. Alessandri aceptaba gustoso las condiciones que se le exigían, viendo en ellas una oportunidad para imponer una nueva Constitución que consagrara el presidencialismo como forma de gobierno y que contuviera otras reformas que él anhelaba, tales como la separación de la Iglesia y el Estado.

En efecto, desde el primer Mensaje Presidencial, en 1921, Alessandri comienza a insistir en la necesidad de reformar la Constitución. Inicialmente aspira solamente a regular el régimen parlamentario. Por eso, en 1921, propone un conjunto de reformas constitucionales dirigidas a que “el sistema parlamentario funcione dentro de la órbita genuina que le corresponde y para que no degenera en elemento de perturbación de la marcha gubernativa del país”, sostenía.⁵ Pronto, sin embargo, comienza a plantear la necesidad de cambiar el régimen parlamentario por el presidencial o representativo, sinónimos en los que insistió una y otra vez, probablemente para neutralizar la difundida idea de que el presidencialismo en un régimen unitario era dictatorial, como señalaban sus opositores en 1925. De modo que, ya en 1922 comenzó a hablar del “vicioso régimen parlamentario” y a argumentar que la Constitución de 1833 era presidencial.⁶ Sorprendentemente, el 30 de diciembre de 1923, en un ambiente político tenso y radicalizado, Alessandri decide explicar a los militares reunidos en la Escuela de Caballería su plan de reformas constitucionales conducentes a establecer el régimen presidencial.⁷

1925. Edición y presentación de René Millar Carvacho (Santiago, Centro de Estudios Bicentenario, 2004), pp. XV-XVI

⁵ Citado por Ricardo Donoso, *Alessandri, agitador y demoleador. Cincuenta años de historia política de Chile* (México, FCE, 1952), tomo 1, p. 413

⁶ Ricardo Donoso, *Alessandri, agitador y demoleador. Cincuenta años de historia política de Chile* (México, FCE, 1952), tomo 1, p. 413

⁷ Ricardo Donoso, *Alessandri, agitador y demoleador. Cincuenta años de historia política de Chile* (México, FCE, 1952), tomo 1, p. 359

En este contexto políticamente tan peligroso, al mes de ocurrido este episodio, a fines de enero de 1924, los presidentes de la Cámara y del Senado en conjunto con los jefes de los partidos políticos llegaron a acuerdo para reformar la Constitución en orden a regular el régimen parlamentario tal como lo venía solicitando Alessandri año tras año.⁸ Este acuerdo entre todos los partidos y Alessandri quedó plasmado en la aprobación, el 26 de febrero de 1924, de un conjunto de cinco leyes con las que se comenzaba a regular de inmediato el funcionamiento del régimen parlamentario y del sistema electoral.⁹

La más importante de éstas fue aquélla que detallaba las reformas constitucionales acordadas, y limitaba a sólo tres sesiones su próxima discusión, tanto la que se diera para su aprobación por la legislatura de 1924, como la de su ratificación por la legislatura de 1928.¹⁰ Las reformas pactadas, consignadas en esta ley, recogían los requerimientos que reiteradamente había formulado Alessandri para reglamentar el régimen parlamentario. En efecto, se acordó que el Senado dejaba de ser cámara política, de modo que sólo los diputados podrían censurar a los ministros de Estado; se autorizó al Presidente de la República para disolver la Cámara de Diputados y llamar a nuevas elecciones una vez durante su mandato; se dispuso que cuando un diputado o senador asumiera responsabilidades ministeriales su cargo parlamentario debía ser ratificado por los electores de su circunscripción, a través de elecciones; se redujo el quórum para el funcionamiento de las dos Cámaras, y se

⁸ Ricardo Donoso, *Alessandri, agitador y demoleedor. Cincuenta años de historia política de Chile* (México, FCE, 1952), tomo 1, cap. XXII, pp. 412 y sgts.

⁹ Se trata de las leyes 4001 a 4005 del 26 de febrero de 1924. Días antes, el 19 de febrero el Congreso aprobaba las leyes periódicas referidas a las fuerzas armadas que estaban pendientes en discusión parlamentaria, fijando las fuerzas de mar y tierra para 1924 y autorizando su residencia en el lugar de sesiones del Congreso Nacional. Véase <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24398> y <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24399> (última visita 17 de noviembre de 2016)

¹⁰ La Constitución de 1833 exigía dos legislaturas para aprobar una reforma constitucional, y la reforma de 1882 limitó a la ratificación de las enmiendas constitucionales en la siguiente legislatura. Véase Luis Valencia Avaria, compilador, *Anales de la República. Textos constitucionales de Chile y registro de los ciudadanos que han integrado los poderes ejecutivo y legislativo desde 1810*. Tomos I y II actualizados (Santiago, Editorial Andrés Bello, segunda edición de 1986) pp. 205-206.

introdujo la remuneración a los parlamentarios, junto a otras reformas que no se refieren directamente al régimen de gobierno.¹¹

Otra de las cinco leyes dictadas ese 26 de febrero, determinaba que en el intertanto se aprobara y ratificara la reforma constitucional, señalando un plazo máximo para ello, se restringían desde ya las facultades políticas del Senado impidiendo pudiese censurar al gabinete.¹² Una tercera, limitaba, tanto en la Cámara como en el Senado, el tiempo de discusión de las leyes periódicas o constitucionales: autorización del cobro de contribuciones, fijación de las fuerzas de mar y tierra, autorización para mantener fuerzas militares en donde sesiona el Congreso, y ley de presupuestos, dejando establecido que si ésta no estaba aprobada el 1 de enero del año en que debía regir, el Presidente podría girar mensualmente una proporción del presupuesto del año anterior para atender los gastos fijos de la Administración.¹³ De este modo se limitaba fuertemente el poder que había tenido el Congreso a raíz de esta poderosísima atribución establecida en la Constitución de 1833 desde sus orígenes, a saber, la aprobación de las leyes constitucionales o periódicas.

¹¹ Ley 4004, 26 de febrero de 1924, en <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24396> (última visita, 17 de noviembre 2016); Luis Valencia Avaria, compilador, *Anales de la República. Textos constitucionales de Chile y registro de los ciudadanos que han integrado los poderes ejecutivo y legislativo desde 1810*. Tomos I y II actualizados (Santiago, Editorial Andrés Bello, segunda edición de 1986) pp.212-213; *Mensaje leído por S.E. el Presidente de la República en la apertura de las Sesiones Ordinarias del Congreso Nacional. 1º de junio de 1924*. (Imprenta Fiscal de la Penitenciaría de Santiago. Chile), pp. 23-24, en http://historiapolitica.bcn.cl/historia_legislativa/visorPdf?id=10221.3/22913 (última visita, 21 de noviembre 2016)

¹² Ley 4003, 26 de febrero de 1924, en <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24395> (última visita, 17 de noviembre 2016); *Mensaje leído por S.E. el Presidente de la República en la apertura de las Sesiones Ordinarias del Congreso Nacional. 1º de junio de 1924*. (Imprenta Fiscal de la Penitenciaría de Santiago. Chile), p. 25, en http://historiapolitica.bcn.cl/historia_legislativa/visorPdf?id=10221.3/22913 (última visita, 21 de noviembre 2016)

¹³ Ley 4001, 26 de febrero de 1924, en <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24393> (última visita, 17 de noviembre de 2016); *Mensaje leído por S.E. el Presidente de la República en la apertura de las Sesiones Ordinarias del Congreso Nacional. 1º de junio de 1924*. (Imprenta Fiscal de la Penitenciaría de Santiago. Chile), p. 32, en http://historiapolitica.bcn.cl/historia_legislativa/visorPdf?id=10221.3/22913 (última visita, 21 de noviembre 2016)

Además, ya antes, en 1922 la Cámara de Diputados había introducido en su reglamento interno la clausura del debate por decisión de mayoría simple.¹⁴ Así pues, con el acuerdo de febrero de 1924 y las leyes que lo consagraban, Alessandri había logrado limitar sustantivamente el poder político del Congreso Nacional, y si bien el régimen de gobierno seguía siendo parlamentario, su regulación a partir de febrero de 1924 permitía poner término a aquellas prácticas parlamentarias que le aseguraban al Congreso su control sobre el Ejecutivo.

Por ello, en su Mensaje Presidencial del 1 de junio de 1924, Alessandri apremió la aprobación de las reformas constitucionales consensuadas, a las cuales les adjudicó un sin número de virtudes. Sostuvo en dicha ocasión que al suprimir las facultades políticas del Senado, se acabaría “la anarquía y el desorden parlamentarios, que han venido afectando tan honda y profundamente la marcha próspera de la República en los últimos tiempos”; la clausura del debate terminaría “con el funesto sistema en que vivíamos, y en el cual bastaba la audacia y el interés de individualidades aisladas o de grupos para obstaculizar la marcha del Gobierno y la voluntad del cuerpo legislativo”.¹⁵ En suma, agregaba: “Nuestro Parlamento actuará en el porvenir dentro de una órbita de reglas precisas y correctas que lo ajusten a la naturaleza de sus funciones y lo alejen, cada día más, de las malas prácticas que venían levantando en su contra una atmósfera de resistencias y desprestigio.”¹⁶ Y para que no quedara duda de su optimismo concluía:

“Las reformas constitucionales, legales y reglamentarias a que me he venido refiriendo, significan un paso de vasta

¹⁴ Ricardo Donoso, *Alessandri, agitador y demoleedor. Cincuenta años de historia política de Chile* (México, FCE, 1952), tomo 1, p. 413

¹⁵ *Mensaje leído por S.E. el Presidente de la República en la apertura de las Sesiones Ordinarias del Congreso Nacional. 1º de junio de 1924.* (Imprenta Fiscal de la Penitenciaría de Santiago. Chile), pp. 25-35, en http://historiapolitica.bcn.cl/historia_legislativa/visorPdf?id=10221.3/22913 (última visita, 21 de noviembre 2016)

¹⁶ *Mensaje leído por S.E. el Presidente de la República en la apertura de las Sesiones Ordinarias del Congreso Nacional. 1º de junio de 1924.* (Imprenta Fiscal de la Penitenciaría de Santiago. Chile), p. 35, en http://historiapolitica.bcn.cl/historia_legislativa/visorPdf?id=10221.3/22913 (última visita, 21 de noviembre 2016)

trascendencia en la vida institucional de nuestro país, e importan un progreso de muchos años en nuestros organismos políticos. Son ellas la resultante lógica de un movimiento incontenible de opinión que las reclamó, las exigió y las impuso como una imperiosa necesidad nacional.

“¡Bienaventurados los pueblos que evolucionan a tiempo, porque de ellos será la paz y el orden, y las páginas de su historia no serán manchadas con la huella siniestra de las hecatombes, ni con la afrenta de dolorosas caídas!”¹⁷

Podríamos pensar pues que el Presidente Alessandri se daba por satisfecho. Había logrado un acuerdo con todos los partidos políticos y con los presidentes de las Cámaras, que le permitía imaginar el fin de las tribulaciones presidenciales en un muy cercano futuro. La regulación del régimen parlamentario había sido acordada. Sin embargo, en el mismo Mensaje Presidencial del 24, Alessandri se permitía mostrar una mayor radicalidad en los cambios que quería introducir. No sólo aspiraba a lograr además la separación de la Iglesia y el Estado, la elección presidencial directa, la descentralización administrativa, la inscripción electoral permanente, y la representación corporativa en el Senado, limitándolo a una función legislativa¹⁸; aspiraba también, lo explicitó, a que se estableciera el régimen presidencial. De modo que cerró su Mensaje con una advertencia:

“Si estas reformas aun no producen todos los buenos frutos que de ellas esperamos, habrá sonado la hora en que, de pie y firmes en un propósito de bien público, los partidos, la opinión y el pueblo, avancen un paso más a la solución

¹⁷ Mensaje leído por S.E. el Presidente de la República en la apertura de las Sesiones Ordinarias del Congreso Nacional. 1º de junio de 1924. (Imprenta Fiscal de la Penitenciaría de Santiago. Chile), p. 37, en http://historiapolitica.bcn.cl/historia_legislativa/visorPdf?id=10221.3/22913 (última visita, 21 de noviembre 2016)

¹⁸ Mensaje leído por S.E. el Presidente de la República en la apertura de las Sesiones Ordinarias del Congreso Nacional. 1º de junio de 1924. (Imprenta Fiscal de la Penitenciaría de Santiago. Chile), pp. 28, 31-32, 34, en http://historiapolitica.bcn.cl/historia_legislativa/visorPdf?id=10221.3/22913 (última visita, 21 de noviembre 2016)

radical y definitiva hacia donde se orientan, en marcha resuelta, la mayoría de las democracias del mundo, o sea al sistema representativo que establezca la responsabilidad directa del Jefe de Estado y suprima toda acción o influencia del Parlamento sobre los Ministros del Despacho.

“Estoy cierto de que, más pronto que lo que se piensa, las referidas agrupaciones políticas, la opinión y el pueblo, cansados de luchar y esperar, volverán sus ojos a este nuevo y necesario régimen de gobierno; pero, mientras tanto, cumplamos lealmente nuestro deber.”¹⁹

Es bien sabido: el Congreso no pudo despachar las reformas consensuadas, un golpe militar ese mismo año lo clausuró. No fueron ni los partidos, ni “la opinión”, ni el pueblo los que avanzaron hacia “la solución radical y definitiva”, sino los militares de la mano de Alessandri.

En efecto, Alessandri vuelve al país en marzo de 1925, reasumiendo su calidad de Presidente de la República, con el compromiso contraído con los militares de convocar a una Asamblea Constituyente. Como éstos habían clausurado el Congreso, los partidos de la Alianza Liberal le piden que lo vuelva a convocar, mientras que los partidos de oposición reclaman nuevas elecciones. En cambio, los militares pedían llamar a una Asamblea Constituyente con participación de “las fuerzas vivas”. Entre tanto, Alessandri conformó un gabinete con representantes del Ejército y la Marina en él, y gobernaba a través de decretos-leyes. Desde los balcones de La Moneda, y en asambleas, cuarteles, buques de la Armada, y centros sociales, haciendo gala de un poder incontrarrestable, Alessandri dio por fenecido el régimen parlamentario y aseguró que el régimen presidencial o representativo como gustaba llamarlo, iniciaría una nueva etapa histórica con un Chile nuevo, próspero, grande y feliz. Es que después del segundo golpe, el del 23 de enero de 1925, el que lo trajo de vuelta,

¹⁹ *Mensaje leído por S.E. el Presidente de la República en la apertura de las Sesiones Ordinarias del Congreso Nacional. 1º de junio de 1924.* (Imprenta Fiscal de la Penitenciaría de Santiago. Chile), p. 167, en en http://historiapolitica.bcn.cl/historia_legislativa/visorPdf?id=10221.3/22913 (última visita, 21 de noviembre 2016)

Alessandri decide interpretar el movimiento militar como una reacción en contra del régimen parlamentario.²⁰

En otras palabras, Alessandri aprovecha el momento histórico que le resultaba tan propicio, con apoyo popular, la concentración del poder en sus manos, y los militares como aliados, en un contexto internacional de retroceso de los regímenes parlamentarios, para imponer una nueva Constitución presidencialista. Para materializar su propósito hace uso de dos estrategias simultáneas. Por una parte, utiliza la amenaza de un eventual golpe militar contra la institucionalidad política, si no se allanaban a aprobar el nuevo régimen de gobierno; y al mismo tiempo, despliega un discurso que, junto con idealizar el presidencialismo, demoniza el régimen parlamentario, caricaturizando su funcionamiento y desconociendo totalmente las reformas constitucionales y legales aprobadas el año anterior a instancia suya.

En su discurso descalificador, Alessandri sitúa el parlamentarismo chileno a partir de la guerra civil de 1891, no obstante la opinión de los juristas del siglo XIX para quienes el régimen parlamentario se podía datar desde la década de 1860. Por lo mismo, el historiador Julio Heise ha argumentado el origen del parlamentarismo chileno en 1861, luego que el autoritarismo presidencial se mostrara inviable para asegurar la paz y estabilidad políticas en las postrimerías del gobierno de Manuel Montt. Las reformas constitucionales y electorales de la década de 1870, sumadas a prácticas políticas de carácter parlamentario, asentaron sólidamente este régimen de gobierno, más aún luego del intento balmacedista de desconocer su vigencia. Con él progresó el país durante más de cuatro décadas en que dispuso de la gigantesca riqueza salitrera.²¹ Sin embargo, Alessandri insiste en que la Constitución de 1833 estableció un régimen presidencial hasta 1891, cuando los triunfadores de la guerra civil

²⁰ Ricardo Donoso, *Alessandri, agitador y demoleador. Cincuenta años de historia política de Chile* (México, FCE, 1952), tomo 1, pp. 415-416

²¹ Julio Heise González, *Historia de Chile. El período parlamentario 1861-1925. Tomo I. Fundamentos histórico-culturales del parlamentarismo chileno*. (Santiago, Editorial Andrés Bello, 1974); Sofía Correa Sutil, "El Congreso durante el parlamentarismo. Revisión crítica del centralismo presidencial", en *Hemiciclo. Revista de Estudios Parlamentarios* (Academia Parlamentaria. Cámara de Diputados), Año 2, N°4, primer semestre 2011 (155-172); Sofía Correa Sutil, "Los procesos constituyentes en la historia de Chile: lecciones para el presente", en *Estudios Públicos* N° 137, verano 2015 (43-85).

imponen el parlamentarismo que él demoniza²². Esta periodización le permite establecer una genealogía histórico-política entre Balmaceda y él mismo, aunque nunca hubiese militado en las filas de los liberales balmacedistas, y fuese en 1891 un opositor de Balmaceda. Además, no olvidemos que en la guerra civil fue derrotado el Ejército, y por tanto la execración del régimen político surgido de esa derrota constituiría también una reivindicación histórica para los militares.

Así pues, una vez reinstalado en La Moneda, en marzo del 25, Alessandri da los primeros pasos conducentes al propósito de redactar una nueva Constitución. En primer lugar, debe simular la convocatoria a una Asamblea Constituyente encargada de elaborar la nueva Carta. Para llegar a organizarla, Alessandri decide nombrar una Comisión Consultiva, sin atribuciones decisorias. Entre los convocados designó tanto a dirigentes de todo el espectro político y juristas como a miembros de “las fuerzas vivas”, entre los cuales se contaban profesores, obreros, empleados, militares –dos altos oficiales, el general Mariano Navarrete, Inspector General del Ejército, y el mayor Óscar Fenner, Auditor General de Guerra.²³

En la primera quincena de abril²⁴ se reúne por primera vez la Comisión Consultiva con la asistencia de la totalidad de los 53 miembros que inicialmente había nombrado Alessandri, quien la presidió. Comenzó la sesión con una extensa intervención suya que de entrada planteó la necesidad de poner término a la rotativa ministerial, a la que calificó como el “más grande de los daños” que afligen al régimen institucional “con

²² “Versión oficial de la conferencia dictada por S.E. el Presidente de la República, don Arturo Alessandri, en el Salón de Honor de la Universidad de Chile, el día viernes 3 de julio de 1925” en Ministerio del Interior, *Actas oficiales de las Sesiones celebradas por la Comisión y Subcomisiones encargadas del estudio del Proyecto de Nueva Constitución Política de la República* (Santiago, Imprenta Universitaria, 1926) pp.683-723

²³ Ministerio del Interior, *Actas oficiales de las Sesiones celebradas por la Comisión y Subcomisiones encargadas del estudio del Proyecto de Nueva Constitución Política de la República* (Santiago, Imprenta Universitaria, 1926) La lista de los comisionados en pp.727-731; Sofía Correa Sutil, “¿Congreso Constituyente o Asamblea Constituyente?”, en *Revista de Derecho Público* N° 82, 1° semestre 2015 (41-52).

²⁴ No está consignada la fecha precisa en las Actas de Sesiones. Vicuña Fuentes, integrante de la Comisión, señala en sus memorias que la reunión de la Comisión duró varios días. Véase: Ministerio del Interior, *Actas oficiales de las Sesiones celebradas por la Comisión y Subcomisiones encargadas del estudio del Proyecto de Nueva Constitución Política de la República* (Santiago, Imprenta Universitaria, 1926) p. 5; Carlos Vicuña, *La Tiranía en Chile* (Santiago, Editorial Aconcagua, sin fecha) pp. 264-266.

consecuencias tan funestas como inevitables”.²⁵ A su juicio, los Ministros no debían sufrir la intervención de la política partidista, puesto que, mientras los partidos miraban a su interés electoral antes que al interés del país, los Ministros debían ser figuras capaces de resolver los problemas “con criterio científico”. De lo que se trataba entonces era de despolitizar la acción gubernamental, pues el “arte de gobernar está sometido hoy a normas científicas”, sentenció, precisando que de lo que se trataba era de “establecer la división funcional entre los dos Poderes” de modo que “el Poder Ejecutivo administre con absoluta y entera independencia.”²⁶ Tanto extremó el argumento que llegó a afirmar que la intervención de los partidos en el nombramiento de los Ministros fue “la causa generadora de los acontecimientos que hemos presenciado y que ha estado a punto de llevar el país al caos.”²⁷

Junto con instalar su idea matriz conducente al cambio del régimen de gobierno, Alessandri amenazó: “Mientras no encontremos la fórmula que coloque a los Ministros en la situación que señalo, creo que perderemos lastimosamente el tiempo, que la revolución última habrá sido inútil y que será inútil también el trabajo que estamos haciendo [...] en consecuencia será innecesario que yo siga en este puesto.”²⁸ Apelando a

²⁵ Ministerio del Interior, *Actas oficiales de las Sesiones celebradas por la Comisión y Subcomisiones encargadas del estudio del Proyecto de Nueva Constitución Política de la República* (Santiago, Imprenta Universitaria, 1926) p. 6. El historiador Julio Heise argumenta que la rotativa ministerial durante el período parlamentario se agudizó sólo en dos momentos, durante el gobierno de Balmaceda y con Alessandri, en los cuales ésta reflejó un conflicto político gravísimo entre el Presidente y el Congreso donde la oposición tenía la censura de los gabinetes como arma política para frenar los intentos autoritarios de control presidencial. Julio Heise González, *Historia de Chile. El período parlamentario 1861-1925. Tomo I. Fundamentos histórico-culturales del parlamentarismo chileno*. (Santiago, Editorial Andrés Bello, 1974), pp. 285-300

²⁶ Ministerio del Interior, *Actas oficiales de las Sesiones celebradas por la Comisión y Subcomisiones encargadas del estudio del Proyecto de Nueva Constitución Política de la República* (Santiago, Imprenta Universitaria, 1926) pp. 6, 8

²⁷ Ministerio del Interior, *Actas oficiales de las Sesiones celebradas por la Comisión y Subcomisiones encargadas del estudio del Proyecto de Nueva Constitución Política de la República* (Santiago, Imprenta Universitaria, 1926) p. 8

²⁸ Ministerio del Interior, *Actas oficiales de las Sesiones celebradas por la Comisión y Subcomisiones encargadas del estudio del Proyecto de Nueva Constitución Política de la República* (Santiago, Imprenta Universitaria, 1926) pp. 6-7

la inutilidad de “la revolución última”, a cuyos ideales él afirmó servir²⁹, ponía en alerta a los militares, y amenazando con su renuncia amedrentaba a los dirigentes políticos que temían tanto el predominio del poder militar como a la revolución bolchevique.³⁰

Días antes, en su Convención de Chillán, el Partido Radical había definido su postura a favor de una reforma al régimen parlamentario. De modo que no debió haber sido una sorpresa para Alessandri que tras su discurso lo confrontara el presidente del Partido Radical³¹, Enrique Oyarzún, quien entró directamente en la discusión sobre el régimen de gobierno que adoptaría la reforma constitucional, cuestión que Alessandri había soslayado. Oyarzún fue explícito en rechazar el régimen presidencial apostando por una reforma del régimen parlamentario. A su juicio, se podía buscar una fórmula que evitara la rotativa ministerial, pero que “no contenga disposiciones que nos vayan a llevar al pleno régimen presidencial, con eliminación del parlamentarismo, régimen que también tiene sus virtudes, que ha prestado grandes servicios a la nación y que quién sabe si en el porvenir permita nuevamente defender la libertad, cuando no ya S.E., el actual Presidente de la República, sino otros ocupen la Presidencia de la República”. Y agregaba insistiendo en la reforma del régimen parlamentario: “La última Asamblea Convencional de mi partido [...] dio las bases que consideró más racionales para conciliar la independencia del Gobierno y su eficacia administrativa con la plenitud de las atribuciones y facultades del Legislativo.”³²

²⁹ Ministerio del Interior, *Actas oficiales de las Sesiones celebradas por la Comisión y Subcomisiones encargadas del estudio del Proyecto de Nueva Constitución Política de la República* (Santiago, Imprenta Universitaria, 1926) p. 9

³⁰ Alessandri negó con vehemencia que cualquiera de los dos peligros existiera. Ver, Ministerio del Interior, *Actas oficiales de las Sesiones celebradas por la Comisión y Subcomisiones encargadas del estudio del Proyecto de Nueva Constitución Política de la República* (Santiago, Imprenta Universitaria, 1926) pp. 10-12.

³¹ [https://es.wikisource.org/wiki/Enciclopedia_Chilena/Partidos_pol%C3%ADticos/Radical,_Partido_\(2\)](https://es.wikisource.org/wiki/Enciclopedia_Chilena/Partidos_pol%C3%ADticos/Radical,_Partido_(2)) (última visita 19 de noviembre 2016)

³² Ministerio del Interior, *Actas oficiales de las Sesiones celebradas por la Comisión y Subcomisiones encargadas del estudio del Proyecto de Nueva Constitución Política de la República* (Santiago, Imprenta Universitaria, 1926) p.15

Alessandri lo interrumpió: “Precisamente, es en lo que no estoy de acuerdo”³³, y tensionando el ambiente amenazó ya no sólo con su renuncia sino también con una eventual revolución sangrienta:

“Creo que esta revolución se ha hecho para cambiar de régimen [...] y veo que si no se va al régimen representativo, abandonando el parlamentarismo, el país se hunde y esta revolución, que se ha desarrollado pacíficamente, va a terminar en medio de raudales de sangre.”

[...]

“Parece que el Partido Radical no está de acuerdo con mi manera de resolver lo que se relaciona con el nuevo régimen; bien, busque entonces ‘el hombre’, que encarne sus aspiraciones y que haga la reforma; yo no tengo ningún inconveniente para designarlo como Vicepresidente de la República”³⁴

Respondió Oyarzún que “si S.E. extrema la situación y coloca la cuestión en este terreno, no hay discusión posible.” Alessandri entonces atacó, adjudicándoles a los partidos una conducta dictatorial cuando abrazaban el régimen parlamentario: “veo con profundo sentimiento en algunos círculos políticos el propósito de no renunciar a los intereses creados y continuar en el régimen vicioso y desorganizado de las influencias parlamentarias dictatoriales en la Administración Pública.”³⁵ Luego amenazó que si “los partidos políticos no quieren despojarse de sus antiguas

³³ Ministerio del Interior, *Actas oficiales de las Sesiones celebradas por la Comisión y Subcomisiones encargadas del estudio del Proyecto de Nueva Constitución Política de la República* (Santiago, Imprenta Universitaria, 1926) p.15

³⁴ Ministerio del Interior, *Actas oficiales de las Sesiones celebradas por la Comisión y Subcomisiones encargadas del estudio del Proyecto de Nueva Constitución Política de la República* (Santiago, Imprenta Universitaria, 1926) p.16

³⁵ Ministerio del Interior, *Actas oficiales de las Sesiones celebradas por la Comisión y Subcomisiones encargadas del estudio del Proyecto de Nueva Constitución Política de la República* (Santiago, Imprenta Universitaria, 1926) p.16

prerrogativas y hacer una vida nueva con instituciones nuevas” él renunciaría a pesar de contar “con la mayoría del país.”³⁶

Oyarzún no se amilanó e insistió en las virtudes del régimen parlamentario, que, por cierto, podía ser reformado para evitar los problemas que se produjeron en los últimos tiempos. Alessandri replicó intentando quitarle representatividad a Oyarzún: “la enorme masa de los radicales del país está de acuerdo conmigo y no con esas ideas.”³⁷ Otros dirigentes del Partido Radical intervinieron tratando de aliviar la tensión, pero permanecía la distancia insalvable respecto a las atribuciones de la Cámara de Diputados para censurar los gabinetes.

Me he detenido en este intercambio entre Alessandri y el presidente del Partido Radical pues ella refleja con claridad la estrategia alessandrista ante cualquier oposición a la instauración del presidencialismo, y demuestra que él no está dispuesto a discutir este punto, sino a dominar. Santiago Labarca lamentó que Alessandri tratara de imponer su opinión, y lo instó dramáticamente a que diera espacio a las distintas posiciones:

“Sois el primer ciudadano de la República y en esa virtud nos habéis llamado; pero no digáis a este grupo de hombres respetables que, siendo vuestra opinión tal o cual, no admitís que se la discuta. Es inaceptable que se nos quiera imponer conceptos de Gobierno y no se admita discusión sobre las ideas del Presidente de la República. [...]

[...]

[...] “Lo importante es salvar la situación en que está el país y vos podéis hacerlo, señor, conversando con estos hombres que vienen a colaborar con V.E. Creo, señor, que escribiréis la página más bella de la historia de la civilidad, si sabéis evitar todo trastorno violento, oyendo todas las opiniones, como nosotros oímos la vuestra.

[...]

³⁶ Ministerio del Interior, *Actas oficiales de las Sesiones celebradas por la Comisión y Subcomisiones encargadas del estudio del Proyecto de Nueva Constitución Política de la República* (Santiago, Imprenta Universitaria, 1926) p.16

³⁷ Ministerio del Interior, *Actas oficiales de las Sesiones celebradas por la Comisión y Subcomisiones encargadas del estudio del Proyecto de Nueva Constitución Política de la República* (Santiago, Imprenta Universitaria, 1926) pp.16-17

“Escuchad las razones de los hombres que vos mismo habéis buscado y que junto con vos persiguen el bien del país; discutid con ellos, y haced primar vuestro criterio, no por razón de la fuerza, sino por el convencimiento”

[...]

“¿Por qué no discutís y conversáis con nosotros, Presidente?

“¿No es lo lógico y lo leal que aceptéis la cooperación que habéis buscado entre nosotros? ¿O lo que queréis es que nos dobleguemos a seguir vuestra bandera, aceptando puntos de vista que no pueden discutirse?

[...] “el momento es grave. Reflexionad, reflexionad, señor; os lo pido”³⁸ ...

Tras ese dramático momento, tomaron la palabra quienes querían que fuese en la Asamblea Constituyente donde se discutiera y resolviera el régimen de gobierno futuro, e instaban a que se convocara ya tal Asamblea, entre los cuales se contaba el Partido Comunista.³⁹ Los “gremios” –las “fuerzas vivas”, corregía Alessandri–, exigieron preeminencia en ella, a la vez que prudentes dirigentes partidistas clamaban que se eligiera por medio del sufragio.

A su vez Carlos Vicuña Fuentes advertía sin rodeos que lo más probable era el fracaso de la Asamblea, “que la irreductible anarquía mental de nuestra época produzca discusiones tan estériles, tan discontinuas, tan incoherentes que sea imposible sacar de ellas las instituciones nuevas que todos anhelamos para nuestra patria.”⁴⁰

A estas alturas del debate intervino Agustín Edwards, de reconocida cercanía con Alessandri, y propuso que se dividiera la Comisión en dos, una que estudiara las reformas, y otra que se abocara a definir la

³⁸ Ministerio del Interior, *Actas oficiales de las Sesiones celebradas por la Comisión y Subcomisiones encargadas del estudio del Proyecto de Nueva Constitución Política de la República* (Santiago, Imprenta Universitaria, 1926) pp.19-20

³⁹ Ministerio del Interior, *Actas oficiales de las Sesiones celebradas por la Comisión y Subcomisiones encargadas del estudio del Proyecto de Nueva Constitución Política de la República* (Santiago, Imprenta Universitaria, 1926) pp. 31-32

⁴⁰ Ministerio del Interior, *Actas oficiales de las Sesiones celebradas por la Comisión y Subcomisiones encargadas del estudio del Proyecto de Nueva Constitución Política de la República* (Santiago, Imprenta Universitaria, 1926) p.23

convocatoria a la Asamblea Constituyente.⁴¹ De inmediato lo secundó Eliodoro Yáñez que además instó a apoyar a Alessandri quien, aseveró, permitía asegurar “la estabilidad de la república” y “la paz social”, y superar “este estado de incertidumbre en que a cada instante se presentan nuevos peligros.”⁴² “No sabemos –advirtió— si nos encontramos en el término de la revolución que empezó en Septiembre, o en los comienzos de otra revolución cuyo término no conocemos.”⁴³

También Guillermo Edwards Matte, liberal balmacedista, secundó la idea de crear dos subcomisiones. Por último Alessandri levantó la sesión comprometiéndose a nombrar las dos subcomisiones.

Alessandri entonces creó una subcomisión de reformas constitucionales con quince integrantes, que él presidía y de la cual se conservaron las actas de sesiones, y una subcomisión para organizar la Asamblea Constituyente, integrada por el resto de los comisionados, de la cual no se conservaron actas. Sobre su funcionamiento tenemos el testimonio de Carlos Vicuña Fuentes:

“La rama grande se enredó en un interminable debate sobre si se convocaba ella por sufragio universal, o siguiendo un principio ‘gremialista’. Los partidarios de este sistema se subdividían en mil tendencias. Los había que clasificaban entre los gremios a los jueces, los abogados y los curas, metían en su organización, como una rama aparte, la enseñanza, el Ejército, la Marina y otras reparticiones públicas. Era la tendencia burocrática. Otros sólo entendían por gremios a los trabajadores manuales y a los comerciantes, agricultores e industriales. En discutir interminablemente estas cuestiones perdieron lasti-

⁴¹ Ministerio del Interior, *Actas oficiales de las Sesiones celebradas por la Comisión y Subcomisiones encargadas del estudio del Proyecto de Nueva Constitución Política de la República* (Santiago, Imprenta Universitaria, 1926) pp. 27-28

⁴² Ministerio del Interior, *Actas oficiales de las Sesiones celebradas por la Comisión y Subcomisiones encargadas del estudio del Proyecto de Nueva Constitución Política de la República* (Santiago, Imprenta Universitaria, 1926) pp. 28-31

⁴³ Ministerio del Interior, *Actas oficiales de las Sesiones celebradas por la Comisión y Subcomisiones encargadas del estudio del Proyecto de Nueva Constitución Política de la República* (Santiago, Imprenta Universitaria, 1926) p.28

mosamente el tiempo, hasta que un buen día sus sesiones se suspendieron *sine die* y hasta hoy siguen en suspenso.”⁴⁴

Por el contrario, las sesiones de la subcomisión de reforma fueron asiduas, reuniéndose en ocasiones dos veces por semana, y se llevaron a cabo sin interrupción. Así, entre el 18 de abril y el 13 de julio de ese año 1925 se realizaron 30 sesiones en las que se cubrieron todas las reformas que se introducirían en la Constitución, al punto de crear una nueva. Alessandri fijaba los asuntos a discutir en cada sesión, y quiso comenzar despejando la cuestión del régimen de gobierno, la que debería ser abordada a través de tres temas: la responsabilidad política de los Ministros, las leyes periódicas, y la ley del presupuesto. Abrió pues la primera sesión trayendo a discusión la división de poderes, sobre lo cual propuso varias novedades: que los Ministros respondieran a la confianza del Presidente (por tanto no podrían ser censurados por ninguna de la dos Cámaras); la incompatibilidad entre Ministro y Parlamentario; la facultad del Ejecutivo para disolver el Congreso cuando lo estimara conveniente; la acusación del Presidente ante el Congreso; que en conjunto ambas Cámaras pudieran deponer al Presidente, y en el proceso el Presidente pudiera disolver la Cámara de Diputados; y que el Senado fuera un cuerpo consultivo con un tercio de sus miembros representando a “las distintas actividades nacionales”.⁴⁵

Pero Alessandri se encuentra con el problema que, en ésta y las siguientes dos sesiones, la mayoría de los comisionados se manifiesta a favor de preservar el régimen parlamentario, introduciéndole reformas. Algunos propusieron recuperar las leyes de febrero de 1924 y con ello dar por zanjada la reforma constitucional en lo que a régimen de gobierno se refiere.⁴⁶ Alessandri replicó: la situación actual era muy diferente a la de febrero del 24, las reformas de entonces, que fueron fruto de una transacción, ahora eran insuficientes, y una vez más insistió que era

⁴⁴ Carlos Vicuña, *La Tiranía en Chile* (Santiago, Editorial Aconcagua, sin fecha) p. 266

⁴⁵ Ministerio del Interior, *Actas oficiales de las Sesiones celebradas por la Comisión y Subcomisiones encargadas del estudio del Proyecto de Nueva Constitución Política de la República* (Santiago, Imprenta Universitaria, 1926) pp.46-47.

⁴⁶ Ministerio del Interior, *Actas oficiales de las Sesiones celebradas por la Comisión y Subcomisiones encargadas del estudio del Proyecto de Nueva Constitución Política de la República* (Santiago, Imprenta Universitaria, 1926) pp. 49-59

necesario terminar con el régimen parlamentario porque, declaró, ese era “el pensamiento de la Revolución.”⁴⁷ Y no sólo de la “revolución”, es decir de los militares, sino que además, aseguró, que “la voluntad casi unánime del país es acabar con este régimen.”⁴⁸ A continuación descalificó y amenazó:

“Considera –dice el acta de la tercera sesión- que la única manera de salvar al país de la hecatombe a que lo ha conducido el abuso del sistema parlamentario, es establecer el régimen representativo y su deber como mandatario y como chileno es luchar por estas ideas con todas sus energías, apelando a todos los recursos legítimos que estén a su alcance; y, si necesario fuere, recorrerá el país de un extremo a otro pidiendo el apoyo de la opinión pública en favor de estas ideas salvadoras.”⁴⁹

Pero tampoco logró convencer a este pequeño grupo de hombres que él mismo había seleccionado para conformar la subcomisión constituyente, quienes insistieron en mantener el régimen parlamentario, refor-mándolo. Por lo visto “la voluntad casi unánime del país” a la que Alessandri había apelado, era partidaria del régimen parlamentario.

Sin embargo, Alessandri no es hombre que se rinda fácilmente. Así, en la cuarta sesión, realizada el 29 de abril, se produjo un cambio dramático, sobre el cual no tenemos antecedentes que lo expliquen. Esta vez, los comisionados dan testimonio de su postura a favor del régimen parlamentario, pero sin insistir en ella, para así poder dar paso libre al proyecto presidencial. Como declarara en esa sesión Luis Barros Borgoño: “En la situación de hecho en que estamos colocados no podemos hacer

⁴⁷ Ministerio del Interior, *Actas oficiales de las Sesiones celebradas por la Comisión y Subcomisiones encargadas del estudio del Proyecto de Nueva Constitución Política de la República* (Santiago, Imprenta Universitaria, 1926) p. 50

⁴⁸ Ministerio del Interior, *Actas oficiales de las Sesiones celebradas por la Comisión y Subcomisiones encargadas del estudio del Proyecto de Nueva Constitución Política de la República* (Santiago, Imprenta Universitaria, 1926) p.54

⁴⁹ Ministerio del Interior, *Actas oficiales de las Sesiones celebradas por la Comisión y Subcomisiones encargadas del estudio del Proyecto de Nueva Constitución Política de la República* (Santiago, Imprenta Universitaria, 1926) p.57

otra cosa sino salvar nuestras posiciones doctrinarias.”⁵⁰ El dirigente del Partido Conservador, Romualdo Silva Cortés manifestaba que dada “la permanencia del país en su estado actual que considera deplorable, sin Congreso, sin Derecho público, con un sistema, que aún no se destruye, de centenares de decretos-leyes que han alterado casi todas las instituciones; y, en general, en una situación irregular y extremadamente peligrosa [...] se siente obligado a aceptar lo propuesto por S.E. el Presidente de la República”⁵¹. Al parecer las amenazas de que vendría la revolución sangrienta si no se le concedían a Alessandri sus reformas, había causado efecto. Fue, además, la única sesión de discusión del régimen de gobierno a la que asistió Enrique Oyarzún, a quien como presidente del Partido Radical habíamos visto en una férrea oposición al proyecto de Alessandri en la sesión inicial de la Comisión; esta vez Oyarzún se limitaba a expresar sus ideas en un plano solamente testimonial.⁵² Cada uno expuso que expresaba su opinión personal la que no comprometía a su partido, y se conformaron con que se facilitaran los procedimientos para reformar la Constitución, en la esperanza de un futuro más promisorio.⁵³

De allí en adelante, esa fue la tónica de las sesiones de la subcomisión de reformas. Carlos Vicuña Fuentes, miembro de ella, la describía con agudeza:

“En cambio, la Constituyente Chica, como llamaron a la sub-comisión de los quince, presidida activamente por Alessandri, empezó a producir, artículo por artículo, una

⁵⁰ Ministerio del Interior, *Actas oficiales de las Sesiones celebradas por la Comisión y Subcomisiones encargadas del estudio del Proyecto de Nueva Constitución Política de la República* (Santiago, Imprenta Universitaria, 1926) p.60

⁵¹ Ministerio del Interior, *Actas oficiales de las Sesiones celebradas por la Comisión y Subcomisiones encargadas del estudio del Proyecto de Nueva Constitución Política de la República* (Santiago, Imprenta Universitaria, 1926) p.62

⁵² Ministerio del Interior, *Actas oficiales de las Sesiones celebradas por la Comisión y Subcomisiones encargadas del estudio del Proyecto de Nueva Constitución Política de la República* (Santiago, Imprenta Universitaria, 1926) pp.60-65

⁵³ Ministerio del Interior, *Actas oficiales de las Sesiones celebradas por la Comisión y Subcomisiones encargadas del estudio del Proyecto de Nueva Constitución Política de la República* (Santiago, Imprenta Universitaria, 1926) p.64

Constitución entera. A veces se copiaba la de 1833, otras, se borraba, enmendaba o interpolaba atrevidamente su texto.

“Este trabajo lo hizo Alessandri con gran habilidad e intrepidez: cuando se trataba de materias meramente jurídicas o de redacción oía deferentemente las opiniones de todos, pero cuando había de por medio una cuestión fundamental o en que tuviese él su particular punto de vista, con mil artimañas se salía con la suya.”⁵⁴

Habiéndose asegurado el resultado del trabajo de la subcomisión de reformas, Alessandri decidió prescindir de la Asamblea Constituyente y en cambio ratificar por medio de un plebiscito la nueva Constitución, elaborada bajo su atenta mirada en la subcomisión. El 28 de mayo⁵⁵, en un Manifiesto al país explicó cómo se realizaría el proceso constituyente. Señaló que la nueva Constitución que él iba a proponer estaba siendo elaborada por una subcomisión que él mismo había nombrado. Esto era así, ya que, por una parte, no se podía convocar al Congreso que los militares habían disuelto “como un medio necesario para concluir definitivamente con un régimen repudiado”⁵⁶, y por otra parte, sin registros electorales no se podía convocar a una Asamblea Constituyente. En cambio, para someter su proyecto a la soberanía del pueblo, una vez asegurados nuevos registros electorales, él iba a convocar un plebiscito, “la suprema y última representación de la democracia”, en el cual podría manifestarse directamente la voluntad del pueblo, “sin recurrir a la delegación del ejercicio de su derecho en representantes mandados por el pueblo a una Asamblea”, sin correr “el peligro, del cual no faltan ejemplos en nuestra historia política, de que los representantes traicionen y no cumplan su mandato, apartándose de la voluntad de los electores”.⁵⁷

⁵⁴ Carlos Vicuña, *La Tiranía en Chile* (Santiago, Editorial Aconcagua, sin fecha) p. 266

⁵⁵ La subcomisión de reformas llevaba 12 sesiones de discusión y decisión.

⁵⁶ “Manifiesto de S.E. el Presidente de la República, don Arturo Alessandri, al país, en que explica las razones por qué no convocó al Parlamento a sesiones”, en Ministerio del Interior, *Actas oficiales de las Sesiones celebradas por la Comisión y Subcomisiones encargadas del estudio del Proyecto de Nueva Constitución Política de la República* (Santiago, Imprenta Universitaria, 1926) p.657

⁵⁷ “Manifiesto de S.E. el Presidente de la República, don Arturo Alessandri, al país, en que explica las razones por qué no convocó al Parlamento a sesiones”, en Ministerio del Interior, *Actas oficiales de las Sesiones celebradas por la Comisión y Subcomisiones*

No está de más recordar que nunca antes en la historia de Chile se había recurrido a un plebiscito para refrendar una decisión política; pero éstos eran nuevos tiempos.

Ahora bien, antes de convocar al plebiscito, Alessandri necesitaba todavía refrendar el trabajo de la subcomisión en la Comisión ampliada. Para asegurarse su ratificación allí decidió nombrar un número mayor de comisionados, de modo que el 17 de julio nombró a 51 nuevos miembros integrantes de la Comisión Consultiva. Entre ellos a dos militares de alta graduación, el Jefe del Estado Mayor General e Inspector General del Ejército, la más alta autoridad militar, el general Mariano Navarrete; y el Auditor General de Guerra, mayor Óscar Fenner.⁵⁸ En sus memorias, el general Navarrete da cuenta de que, en vistas de que había sido nombrado en representación del Ejército, reunió a la oficialidad para recibir su aprobación y para llevar a las sesiones sus ideas, y así: "Todos los asistentes a esta reunión me declararon que yo contaba con la absoluta confianza del Ejército como, asimismo, que abrigaban la seguridad de que yo sabría hacer valer sus derechos, defendiendo en el seno de la Comisión Consultiva los postulados de la revolución de septiembre."⁵⁹

Luego de ser ungido por los oficiales como el representante del Ejército en la Comisión Consultiva, el general Navarrete les preguntó su opinión sobre el proyecto de la subcomisión que Alessandri sometería a ella, el cual era de público conocimiento. Luego de oír las opiniones de generales y comandantes, "tranquilas y enérgicas unas, amenazantes e inflexibles otras, y violentas las demás, pero que analizadas en conjunto todas tenían el mismo fin, vi con claridad meridiana que la situación no

encargadas del estudio del Proyecto de Nueva Constitución Política de la República (Santiago, Imprenta Universitaria, 1926) pp.663-664.

⁵⁸ Mariano Navarrete, *Mi actuación en las revoluciones de 1924 y 1925*. Edición y presentación de René Millar Carvacho (Santiago, Centro de Estudios Bicentenario, 2004), pp.296-299; y en la misma obra René Millar Carvacho, "Presentación. Los Movimientos Militares de 1924 y 1925 y el General Navarrete", pp. XXIII, XXV, XXVI.

⁵⁹ Mariano Navarrete, *Mi actuación en las revoluciones de 1924 y 1925*. Edición y presentación de René Millar Carvacho (Santiago, Centro de Estudios Bicentenario, 2004), p.298

aceptaba otra disyuntiva que la aprobación de la Carta Fundamental o una sangrienta revolución”⁶⁰, afirma el general en sus memorias.

Sin que el país tuviera conocimiento de esta deliberación militar, el 22 de julio, a las 3 de la tarde, sesionó la Comisión Consultiva, incluidos sus nuevos integrantes. Esa mañana los diarios traían la declaración de la Asamblea Radical de Santiago, que le caía a Alessandri como un balde de agua fría, ya que aseveraba: “La única salvación reside en volver lo más rápidamente posible al sistema parlamentario. A pesar de sus defectos, valía más de lo que tenemos”.⁶¹ La declaración adelantaba lo que sería aquella sesión de la Comisión ampliada, que había sido citada con el propósito que aprobara el trabajo de la subcomisión constituyente.

En efecto, Alessandri se encontró inesperadamente con que los partidos Radical, Conservador y Comunista insistían en mantener el régimen parlamentario.

La vida del Partido Radical, dijeron éstos, se confunde con la lucha contra el autoritarismo del Ejecutivo. “Hoy día no podemos caer en el polo opuesto, no podemos dar tal suma de poder al Presidente de la República que quedemos en situación peor que la que establecía la Constitución del 33.”⁶² Por su parte, los conservadores declararon que el régimen presidencial conducía al absolutismo, que no era democrático, y que el sistema parlamentario era “la única manera de asegurar el libre ejercicio de los derechos de los habitantes de este país y de evitar los abusos del poder Ejecutivo.”⁶³ Dándoles la razón, los comunistas declararon que el régimen parlamentario era mucho más democrático que el presidencial, porque “es el único que puede dar garantías al desenvolvimiento de todas

⁶⁰ Mariano Navarrete, *Mi actuación en las revoluciones de 1924 y 1925*. Edición y presentación de René Millar Carvacho (Santiago, Centro de Estudios Bicentenario, 2004), p. 299

⁶¹ Citada por Guillermo Subercaseaux en la sesión de la Comisión. Ver, Ministerio del Interior, *Actas oficiales de las Sesiones celebradas por la Comisión y Subcomisiones encargadas del estudio del Proyecto de Nueva Constitución Política de la República* (Santiago, Imprenta Universitaria, 1926) p. 408

⁶² Ministerio del Interior, *Actas oficiales de las Sesiones celebradas por la Comisión y Subcomisiones encargadas del estudio del Proyecto de Nueva Constitución Política de la República* (Santiago, Imprenta Universitaria, 1926) p. 403

⁶³ Ministerio del Interior, *Actas oficiales de las Sesiones celebradas por la Comisión y Subcomisiones encargadas del estudio del Proyecto de Nueva Constitución Política de la República* (Santiago, Imprenta Universitaria, 1926) p. 409

las ideas nuevas que agitan a la humanidad.”⁶⁴ Más aún, el Partido Radical y el Partido Conservador traían a la sesión sendas minutas con el detalle de las reformas que había que hacer a la Constitución de 1833 para asegurar el óptimo funcionamiento del régimen parlamentario.

Por primera vez, Alessandri pareció derrotado. Responde, primeramente, que él no ha propuesto establecer el régimen presidencial sino que “un régimen absolutamente peculiar, adaptado a nuestras costumbres políticas, y orientado a corregir nuestros males; es una terapéutica especial para Chile –insistió-, no copiada en ninguna parte.”⁶⁵ Además, dada la defensa del régimen parlamentario por un espectro político tan amplio, Alessandri afirmó que lo que él proponía era un régimen “parlamentario racional”, el cual iba a posibilitar el gobierno e “impedir su destrucción por una nueva revolución a corto plazo”⁶⁶. Al cerrarse la sesión pareciera que se iba a dar al país una Constitución parlamentaria incluyendo reformas importantes tendientes a asegurar un eficaz funcionamiento del régimen.

Pero, Alessandri contrató. Al no contar con el apoyo de los principales partidos políticos del país para aprobar su proyecto de Constitución presidencialista, recurriría a aliados más poderosos.

Al día siguiente, la Comisión Consultiva volvía a sesionar. Alessandri abrió la sesión con un largo y vehemente discurso. En primer lugar, confrontó su proyecto con aquél presentado por el Partido Radical, al que él ahora, en esta segunda sesión, descalifica y le resta validez caracterizándolo siempre como la “fórmula” presentada por “algunos radicales” o un “grupo de radicales” que hacían primar “consideraciones partidistas” por sobre el interés nacional. Acusó a la propuesta radical de ser reaccionaria, pues pretendía consagrar constitucionalmente el régimen parlamentario, cuestión que ni la Constitución de 1833 había hecho, agravando así, dijo, el daño que se quería reparar, “la enfermedad

⁶⁴ Ministerio del Interior, *Actas oficiales de las Sesiones celebradas por la Comisión y Subcomisiones encargadas del estudio del Proyecto de Nueva Constitución Política de la República* (Santiago, Imprenta Universitaria, 1926) p. 427.

⁶⁵ Ministerio del Interior, *Actas oficiales de las Sesiones celebradas por la Comisión y Subcomisiones encargadas del estudio del Proyecto de Nueva Constitución Política de la República* (Santiago, Imprenta Universitaria, 1926) p. 435

⁶⁶ Ministerio del Interior, *Actas oficiales de las Sesiones celebradas por la Comisión y Subcomisiones encargadas del estudio del Proyecto de Nueva Constitución Política de la República* (Santiago, Imprenta Universitaria, 1926) p. 435

que se quería curar”. Advirtió que, yendo “contra el pensamiento de la revolución del 5 de Septiembre”⁶⁷, los radicales conducirían nuevamente al país “a las profundidades de un abismo por el camino que seguía antes de 5 de Septiembre”⁶⁸.

De modo que, no solamente construyó un absurdo relato apocalíptico de la reciente historia política de Chile, sino que Alessandri además legitimó la intervención militar de septiembre del 24. Era el régimen parlamentario el culpable de llevar al país a la ruina, los militares los salvadores. Así quedó construido el relato histórico con el que pretendió legitimar la concentración de atribuciones en el Presidente de la República.

Por eso Alessandri tuvo que desmentir que su proyecto constitucional fuera autoritario y dictatorial. Aseguró en esta segunda sesión de la Comisión Consultiva, “que es completamente inexacto, que se haya establecido la dictadura del Presidente de la República; que es completamente inexacto que se haya querido establecer un régimen absoluto y que se haya establecido un peligroso régimen autoritario y de fuerza.”⁶⁹

Volvía Alessandri a su doble estrategia desplegada en estos meses y que le había dado tan buenos resultados: amenazar con la intervención militar, con la revolución sangrienta⁷⁰, y execrar el régimen parlamentario, existente en Chile, sostuvo, desde 1891. Sobre éste afirmó que “imposibilitaba en absoluto la marcha administrativa” del país, que nos exponía a la vergüenza internacional, que era un sistema “vicioso”, un régimen “amorfo”, “desquiciador”, “vergonzoso” y “anárquico”, “del que

⁶⁷ Ministerio del Interior, *Actas oficiales de las Sesiones celebradas por la Comisión y Subcomisiones encargadas del estudio del Proyecto de Nueva Constitución Política de la República* (Santiago, Imprenta Universitaria, 1926) pp. 449-450

⁶⁸ Ministerio del Interior, *Actas oficiales de las Sesiones celebradas por la Comisión y Subcomisiones encargadas del estudio del Proyecto de Nueva Constitución Política de la República* (Santiago, Imprenta Universitaria, 1926) p. 451.

⁶⁹ Ministerio del Interior, *Actas oficiales de las Sesiones celebradas por la Comisión y Subcomisiones encargadas del estudio del Proyecto de Nueva Constitución Política de la República* (Santiago, Imprenta Universitaria, 1926) p. 443

⁷⁰ Ministerio del Interior, *Actas oficiales de las Sesiones celebradas por la Comisión y Subcomisiones encargadas del estudio del Proyecto de Nueva Constitución Política de la República* (Santiago, Imprenta Universitaria, 1926) p. 451.

no se podría encontrar ejemplo en país alguno del mundo civilizado”⁷¹ Llegó incluso a alegar que el régimen parlamentario era incompatible con la república, que sólo cabía en un sistema monárquico.⁷² Atacó a los partidos políticos cuyos parlamentarios definían la composición del gabinete, haciendo, afirmó, prevalecer “sus intereses, ambiciones y pasiones partidistas en la administración pública”.⁷³ Suponiéndoles perversas intenciones, les acusó: “Quieren ser Gobierno, quieren conservar la indebida y funesta tuición del Gobierno, la intervención de la politiquería anárquica y desorganizadora en el campo de la administración pública.”⁷⁴

A lo anterior, añadió en su discurso un elemento nuevo: la identificación de la acción de los militares con el “alma colectiva”. Afirmó que la revolución de septiembre, es decir el golpe militar que se había hecho para ponerle fin al parlamentarismo, contaba con el apoyo de todo el país, llegando a sostener que:

“En el país entero, de todos los partidos políticos, de todos los círculos, de todas las esferas de la sociedad salía una sensación de alivio, una sensación de complicidad con el movimiento en cuanto se vio que él iba en contra del régimen parlamentario. De este modo, la revolución del 5 de Septiembre interpretaba un sentimiento público y una aspiración nacional.

“En el alma colectiva del país se había producido una sensación de hastío, de repugnancia, de desesperación contra el régimen parlamentario. Por eso el movimiento

⁷¹ Ministerio del Interior, *Actas oficiales de las Sesiones celebradas por la Comisión y Subcomisiones encargadas del estudio del Proyecto de Nueva Constitución Política de la República* (Santiago, Imprenta Universitaria, 1926) pp.439- 440, 442, 450.

⁷² Ministerio del Interior, *Actas oficiales de las Sesiones celebradas por la Comisión y Subcomisiones encargadas del estudio del Proyecto de Nueva Constitución Política de la República* (Santiago, Imprenta Universitaria, 1926) p. 449.

⁷³ Ministerio del Interior, *Actas oficiales de las Sesiones celebradas por la Comisión y Subcomisiones encargadas del estudio del Proyecto de Nueva Constitución Política de la República* (Santiago, Imprenta Universitaria, 1926) p. 440.

⁷⁴ Ministerio del Interior, *Actas oficiales de las Sesiones celebradas por la Comisión y Subcomisiones encargadas del estudio del Proyecto de Nueva Constitución Política de la República* (Santiago, Imprenta Universitaria, 1926) p. 447

revolucionario del 5 de Septiembre encarnó aquella aspiración y por eso él tuvo también la complicidad [...] de la opinión general.”⁷⁵

Insistió que el “movimiento del 5 de Septiembre” “interpretaba el sentimiento colectivo del alma nacional”, es decir, “el sentir de la unanimidad de los habitantes de Chile”, incluso de los que “caían envueltos en la atmósfera, como víctimas de un régimen funesto, y sin que tuvieran culpa personal y directa en ello.”⁷⁶

De este modo, Alessandri identificaba su proyecto constitucional, su persona, con los militares, y junto con ellos, con la totalidad del país, incluidos sus opositores víctimas de la atmósfera del “régimen funesto”, configurando este conjunto un todo sin fisuras, un “alma colectiva” totalizadora, que legitimaba *per se* el nuevo régimen para el nuevo Chile.

Luego del largo discurso de Alessandri, y mientras uno de los comisionados hablaba para clarificar su actuación puesta en duda por éste, pidió la palabra el general Navarrete, quien vestido de uniforme se encontraba “rodeado por una media docena de oficiales que le hacían guardia de honor.”⁷⁷ Era la voz del ejército que se hacía sentir.

Con los mismos compases de la estrategia alessandrista, comenzó el general Navarrete condenando el régimen parlamentario, de resultados, dijo, “desastrosos para el país”, pues “su aplicación ha tenido como consecuencia la completa corrupción de todos los servicios públicos, la paralización del progreso en todas las actividades nacionales y la anulación de la personalidad del Presidente de la República, único responsable de la dirección de los negocios del Estado.”⁷⁸ Era como estar oyendo a

⁷⁵ Ministerio del Interior, *Actas oficiales de las Sesiones celebradas por la Comisión y Subcomisiones encargadas del estudio del Proyecto de Nueva Constitución Política de la República* (Santiago, Imprenta Universitaria, 1926) p. 441

⁷⁶ Ministerio del Interior, *Actas oficiales de las Sesiones celebradas por la Comisión y Subcomisiones encargadas del estudio del Proyecto de Nueva Constitución Política de la República* (Santiago, Imprenta Universitaria, 1926) p. 441

⁷⁷ Carlos Vicuña, *La Tiranía en Chile* (Santiago, Editorial Aconcagua, sin fecha) p.294

⁷⁸ Ministerio del Interior, *Actas oficiales de las Sesiones celebradas por la Comisión y Subcomisiones encargadas del estudio del Proyecto de Nueva Constitución Política de la República* (Santiago, Imprenta Universitaria, 1926) p. 454.

Alessandri; Carlos Vicuña Fuentes dice en sus memorias que estando sentado al lado del general, vio que sacaba unos papelitos que leía.⁷⁹

Dado este diagnóstico, el general les advertía a los comisionados “que la reforma de este estado de cosas no acepta ya postergaciones, pues el país está harto de la politiquería mezquina y quiere, una vez por todas, tener un gobierno fuerte, capaz de orientar los destinos del país hacia una era de progreso y bienestar social.”⁸⁰ Y para que a los dirigentes de los partidos políticos, que habían osado oponerse al proyecto constitucional de Alessandri, no les quedara duda de esta identificación del país con los militares, y viceversa, ni de la exigencia universal, que ellos encarnaban, de terminar con el parlamentarismo, les amenazó con un nuevo golpe de Estado, para que así los militares pudieran hacer, en representación del pueblo, las reformas que los políticos estaban postergando. Dijo así:

“Los dirigentes de los diversos partidos políticos en que está dividida la opinión pública, deben aprovechar en esta ocasión las múltiples lecciones objetivas que han recibido desde el 5 de Septiembre hasta hoy. De ellas deben deducir lo que el país quiere, como asimismo inclinarse respetuosos ante su voluntad soberana, pues de otro modo se tendrán a corto plazo que hacer, bajo la presión de la fuerza, las reformas que, en representación del pueblo, ha reclamado en forma tan significativa el elemento joven del Ejército.”⁸¹

Por si aún no les quedaba claro, el general proclamaba que el Ejército “tampoco mirará con indiferencia que se haga tabla rasa de sus ideales de depuración nacional, es decir, de que se olviden las finalidades de las revoluciones del 5 de Septiembre y del 23 de Enero para volver a la orgía política que dio vida a estos movimientos. Esto no lo aceptaría jamás el

⁷⁹ Carlos Vicuña, *La Tiranía en Chile* (Santiago, Editorial Aconcagua, sin fecha) p.294

⁸⁰ Ministerio del Interior, *Actas oficiales de las Sesiones celebradas por la Comisión y Subcomisiones encargadas del estudio del Proyecto de Nueva Constitución Política de la República* (Santiago, Imprenta Universitaria, 1926) p. 454.

⁸¹ Ministerio del Interior, *Actas oficiales de las Sesiones celebradas por la Comisión y Subcomisiones encargadas del estudio del Proyecto de Nueva Constitución Política de la República* (Santiago, Imprenta Universitaria, 1926) p. 455

país ni las instituciones que lo componen. La liquidación de las expresadas revoluciones no está terminada”⁸², les advirtió.⁸³

Recuerda Carlos Vicuña Fuentes que terminada la intervención del general unas cien personas pidieron la palabra; Alessandri comprendió la tempestad que se avecinaba, y le dio la palabra a Guillermo Edwards Matte que no se la había pedido.⁸⁴ Este se extendió en largas consideraciones sobre diversos artículos del proyecto de la subcomisión. “Nadie le escuchó”, dice Vicuña Fuentes. “Los espíritus seguían excitados y de todas partes pedían la palabra con insistencia. Alessandri se había dado tiempo para elegir y se la concedió al doctor Bustos.”⁸⁵ Luego de un largo rodeo, éste le espetó a Alessandri la necesidad de convocar a una Asamblea Constituyente. Alessandri se enfureció, se paró, levantó la sesión y dijo que iría a redactar la convocatoria a la Asamblea Constituyente.⁸⁶ Aunque no quedó en el acta de la sesión, Vicuña Fuentes relata que Alessandri habría dicho que el renunciaba a su cargo y que los militares tomaran el gobierno.⁸⁷ “La mayoría de la gente se desbandó - continúa el relato de Vicuña Fuentes-, muchos, desconcertados se quedaban de curiosos para saber en qué paraba la fiesta. Los que estaban en el complot trataban de retener al público.”⁸⁸

Un grupo de comisionados acude donde Alessandri para rogarle que reabra la sesión, y así aprobar de inmediato el proyecto de Constitución que ha sometido a la consideración de la Comisión. Alessandri vuelve. Sólo quedarían en la sala sus cercanos. Hablan tres comisionados, todos los cuales manifiestan su apoyo a Alessandri y piden aprobar el proyecto de Constitución, evitando de ese modo la convocatoria a una Asamblea Constituyente. Se acuerda formalmente aprobar el proyecto en general,

⁸² Ministerio del Interior, *Actas oficiales de las Sesiones celebradas por la Comisión y Subcomisiones encargadas del estudio del Proyecto de Nueva Constitución Política de la República* (Santiago, Imprenta Universitaria, 1926) p. 455

⁸³ A juicio del historiador Gonzalo Vial, con la intervención de Navarrete ese 23 de julio se había producido un tercer golpe de Estado. Ver Gonzalo Vial, *Historia de Chile (1891-1973)*, volumen 3 (Santiago, Editorial Santillana, 1987) p. 544

⁸⁴ Carlos Vicuña, *La Tiranía en Chile* (Santiago, Editorial Aconcagua, sin fecha) p.294

⁸⁵ Carlos Vicuña, *La Tiranía en Chile* (Santiago, Editorial Aconcagua, sin fecha) p.295

⁸⁶ Ministerio del Interior, *Actas oficiales de las Sesiones celebradas por la Comisión y Subcomisiones encargadas del estudio del Proyecto de Nueva Constitución Política de la República* (Santiago, Imprenta Universitaria, 1926) pp. 455-462

⁸⁷ Carlos Vicuña, *La Tiranía en Chile* (Santiago, Editorial Aconcagua, sin fecha) p.295

⁸⁸ Carlos Vicuña, *La Tiranía en Chile* (Santiago, Editorial Aconcagua, sin fecha) p.296

disolver la Comisión Consultiva, y enviar el proyecto a la Subcomisión para resolver indicaciones puntuales al mismo.⁸⁹

Gran impacto debió haber causado en la ciudadanía la intervención del general Navarrete en la Comisión Consultiva ya que Alessandri se vio obligado a publicar un Manifiesto al País para justificarla, en la cual reiteraba las ideas que había expresado en su discurso con el que se inició dicha sesión de la Comisión. En él también confirmó que sometería el proyecto constitucional a plebiscito, y concluyó proclamando que si se optara por el régimen parlamentario se volvería “de nuevo al desastre y a la hecatombe”, mientras que el régimen presidencial conduciría “a la salvación y felicidad de la República.”⁹⁰

En tres sesiones consecutivas, en las cuales revisa indicaciones específicas a los artículos de la Carta, la Subcomisión despachó la nueva Constitución.⁹¹ Alessandri la somete a plebiscito. En realidad, a un simulacro de legitimación popular. Presentó tres opciones en el plebiscito. El proyecto presidencial tenía una cédula de color rojo. La proposición de conservar el régimen parlamentario que habían hecho los partidos radical, conservador y comunista llevaba una cédula de color azul con la equívoca leyenda que la caracterizaba como el voto de quienes “deseen mantener el régimen parlamentario con la facultad de la Cámara de Diputados de censurar y derribar Gabinetes y aplazar el despacho y vigencia de las leyes de Presupuestos y recursos del Estado”⁹². Por último, una cédula de color blanco indicaba un “voto de rechazo”, el cual era identificado como el de aquéllos “que rechacen todo proyecto o fórmula constitucional y que

⁸⁹ Ministerio del Interior, *Actas oficiales de las Sesiones celebradas por la Comisión y Subcomisiones encargadas del estudio del Proyecto de Nueva Constitución Política de la República* (Santiago, Imprenta Universitaria, 1926) pp. 462-470

⁹⁰ “Manifiesto al país de S. E. el Presidente de la República, don Arturo Alessandri, de fecha 28 de julio, en Ministerio del Interior, *Actas oficiales de las Sesiones celebradas por la Comisión y Subcomisiones encargadas del estudio del Proyecto de Nueva Constitución Política de la República* (Santiago, Imprenta Universitaria, 1926) pp. 667-682

⁹¹ Ministerio del Interior, *Actas oficiales de las Sesiones celebradas por la Comisión y Subcomisiones encargadas del estudio del Proyecto de Nueva Constitución Política de la República* (Santiago, Imprenta Universitaria, 1926) pp. 471-527

⁹² Ministerio del Interior, *Actas oficiales de las Sesiones celebradas por la Comisión y Subcomisiones encargadas del estudio del Proyecto de Nueva Constitución Política de la República* (Santiago, Imprenta Universitaria, 1926) p. 644.

deseen otros medios para restablecer la normalidad institucional”.⁹³ ¿Otros medios? ¿La intervención militar tan anunciada por Alessandri? “No se significaba —hace notar Vicuña Fuentes— ni poner en vigor nuevamente la Constitución de 1833, que no estaba derogada, ni mucho menos convocar ‘la libre Asamblea Constituyente’ tantas veces prometida.”⁹⁴

Alessandri se dirigió por radio al país solicitando la aprobación del proyecto presidencial, el voto rojo.⁹⁵ Además, relata Vicuña Fuentes, “llenó el país, a costa del Estado, de una propaganda tendenciosa y profusa. Comprometió autoridades, partidos, empleados, funcionarios; movilizó al Ejército y las policías y persiguió con mano de hierro la propaganda que los partidos políticos pretendieron hacer a favor del voto azul, que favorecía las modificaciones en el funcionamiento del Congreso. En Santiago los mítines fueron disueltos por la policía y los oradores radicales arrastrados a prisión”.⁹⁶ Los partidos Conservador y Radical, además algunas fracciones en las que estaban divididos los liberales, llamaron a la abstención; el Partido Comunista llamó a votar por el voto disidente. La abstención fue sobre el 50%, y el escrutinio de los votos emitidos dio un 95% favorable al voto rojo.⁹⁷

Alessandri había neutralizado a sus opositores presentándose como la garantía ante una inminente intervención militar. No obstante, a los pocos meses de promulgada la nueva Constitución, no tuvo más que ceder ante la presión de su Ministro de Guerra, el general Ibáñez, y debió dejar La Moneda antes de terminar su mandato. Si los militares encaraban “el alma colectiva” como se atrevió a decir, él ya no tenía nada que hacer.

Su otra línea estratégica fue, lamentablemente, mucho más exitosa, porque en la conciencia política chilena se instaló con inusitada fuerza la convicción de que el parlamentarismo había sido un régimen nefasto para Chile, y que sólo cabría apostar siempre al presidencialismo autoritario y

⁹³ Ministerio del Interior, *Actas oficiales de las Sesiones celebradas por la Comisión y Subcomisiones encargadas del estudio del Proyecto de Nueva Constitución Política de la República* (Santiago, Imprenta Universitaria, 1926) p. 647.

⁹⁴ Carlos Vicuña, *La Tiranía en Chile* (Santiago, Editorial Aconcagua, sin fecha) p.297

⁹⁵ Sofía Correa Sutil, “¿Congreso Constituyente o Asamblea Constituyente?”, en *Revista de Derecho Público* Nº 82, 1º semestre 2015 (41-52), p.46

⁹⁶ Carlos Vicuña, *La Tiranía en Chile* (Santiago, Editorial Aconcagua, sin fecha) pp.296-297

⁹⁷ Sofía Correa Sutil, “¿Congreso Constituyente o Asamblea Constituyente?”, en *Revista de Derecho Público* Nº 82, 1º semestre 2015 (41-52), p.46

centralizador. Sin embargo, como hemos visto en las páginas precedentes, la execración del régimen parlamentario corresponde a una construcción discursiva, utilizada políticamente en una coyuntura particular, para asegurar y legitimar un proceso constituyente que contó con un débil apoyo civil aunque sí con el poder militar.

BIBLIOGRAFÍA

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

Correa Sutil, Sofía (2015) “Los procesos constituyentes en la historia de Chile: lecciones para el presente”, en *Estudios Públicos* N° 137, verano 2015 (43-85)

Correa Sutil, Sofía (2015) “¿Congreso Constituyente o Asamblea Constituyente?”, en *Revista de Derecho Público* N° 82, 1° semestre 2015 (41-52).

Correa Sutil, Sofía (2011) “El Congreso durante el Parlamentarismo. Revisión crítica del centralismo presidencial”, en *Hemiciclo. Revista de Estudios Parlamentarios. Academia Parlamentaria de la Cámara de Diputados* Año 2, N°4, Primer semestre de 2011 (155-172)

Correa Sutil, Sofía et.al., (2001) *Historia del siglo XX chileno. Balance paradójico*. (Santiago, Sudamericana, 2001)

Donoso, Ricardo (1952) *Alessandri, agitador y demoleador. Cincuenta años de historia política de Chile* (México, FCE, 1952)

Heise González, Julio (1974) *Historia de Chile. El período parlamentario 1861-1925. Tomo I. Fundamentos histórico-culturales del parlamentarismo chileno*. (Santiago, Editorial Andrés Bello, 1974)

Millar Carvacho, René (2004) “Presentación. Los Movimientos Militares de 1924 y 1925 y el General Navarrete” en Mariano Navarrete, *Mi actuación en las revoluciones de 1924 y 1925*. Edición y presentación de René Millar Carvacho (Santiago, Centro de Estudios Bicentenario, 2004)

Vial, Gonzalo (1987) *Historia de Chile (1891-1973)*, volumen 3 (Santiago, Editorial Santillana, 1987)

Vicuña, Carlos (s/f) *La Tiranía en Chile* (Santiago, Editorial Aconcagua, sin fecha)

FUENTES PRIMARIAS

“Manifiesto de S.E. el Presidente de la República, don Arturo Alessandri, al país, en que explica las razones por qué no convocó al Parlamento a sesiones”, en Ministerio del Interior, *Actas oficiales de las Sesiones celebradas por la Comisión y Subcomisiones encargadas del estudio del Proyecto de Nueva Constitución Política de la República* (Santiago, Imprenta Universitaria, 1926) pp. 657-666

“Manifiesto al país de S. E. el Presidente de la República, don Arturo Alessandri, de fecha 28 de julio, en Ministerio del Interior, *Actas oficiales de las Sesiones celebradas por la Comisión y Subcomisiones encargadas del estudio del Proyecto de Nueva Constitución Política de la República* (Santiago, Imprenta Universitaria, 1926) pp. 667-682

Mensaje leído por S.E. el Presidente de la República en la apertura de las Sesiones Ordinarias del Congreso Nacional. 1º de junio de 1924. (Imprenta Fiscal de la Penitenciaría de Santiago. Chile), en http://historiapolitica.bcn.cl/historia_legislativa/visorPdf?id=10221.3/22913

Ministerio del Interior, *Actas oficiales de las Sesiones celebradas por la Comisión y Subcomisiones encargadas del estudio del Proyecto de Nueva Constitución Política de la República* (Santiago, Imprenta Universitaria, 1926)

Mariano Navarrete, *Mi actuación en las revoluciones de 1924 y 1925.* Edición y presentación de René Millar Carvacho (Santiago, Centro de Estudios Bicentenario, 2004)

Luis Valencia Avaria, compilador, *Anales de la República. Textos constitucionales de Chile y registro de los ciudadanos que han integrado los poderes ejecutivo y legislativo desde 1810.* Tomos I y II actualizados (Santiago, Editorial Andrés Bello, segunda edición de 1986)

“Versión oficial de la conferencia dictada por S.E. el Presidente de la República, don Arturo Alessandri, en el Salón de Honor de la Universidad de Chile, el día viernes 3 de julio de 1925” en Ministerio del Interior, *Actas oficiales de las Sesiones celebradas por la Comisión y Subcomisiones encargadas del estudio del Proyecto de Nueva Constitución Política de la República* (Santiago, Imprenta Universitaria, 1926) pp.683-723

Leyes:

4001, 26 de febrero de 1924, en

<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24393>

4002, 26 de febrero de 1924, en

<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24394>

4003, 26 de febrero de 1924, en

<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24395>

4004, 26 de febrero de 1924,

en <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24396>

4005, 26 de febrero de 1924, en

<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24397>

4006, 19 de febrero de 1924, en

<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24398>

4007, 19 de febrero de 1924, en

<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24399>

INTEGRACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN CHILE: ANÁLISIS COMPARADO CON URUGUAY

COLABORADORES

Marco Enríquez-Ominami

Sofía Correa Sutil

Germán Clulow

Flavia Torrealba Díaz

Jaime Mulet Martínez

Marcelo Brunet B.

Laura Albornoz

Germán Bidegain

Eugenio Guzman

Hugo Contreras

Miguel Ángel Fernández

Elisabet Gerber

Publicado en 2017 por Fundación Progresá.

@PROGRESA 2017

Todos los derechos reservados.

Título Original:

Integración y Fortalecimiento Institucional en Chile: análisis comparado con Uruguay

Publicado en Santiago de Chile por Fundación Progresá.

Esta publicación contó con el apoyo del Banco de Desarrollo de América Latina.

Las ideas y opiniones expresadas en esta publicación son de exclusiva responsabilidad de sus autores.